MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 639/16

Monterrey, Nuevo León, a miercoles, 13 de abril 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso B) del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

RUBEN TORRES GONZALEZ

Con vigencia de: 15-abr-16 a 14-may-16 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:
EXTENSIÓN DEL PERMISO 505/16 POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBRO

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A RETIRAR LOS MATERIALES Y/O ESCOMBRO AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.
ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y Y VIALIDAD DE MONTERREY.

Con una longitud de 5.50 M.L. En la que se interrumpe una superficie 19.25 m2.
En la calles CERRO LARGO # 5738 entre calles EL DARIEN y MONTE LEWIS
Colonia VILLA MITRAS Exp. o Región Catastral 27270026

Vías de Acceso Controlado	0	Ave.Principales	0	Ave. Colectoras	0	Otros	0
Ave. Locales	1	Banquetas	1	Camellones	0		

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánio del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal
A) Realizar las inspecciones, suspenciones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que corresponda a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
COORDINADOR DE PERMISOS

recibi 13-abril-2016